



EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XXII “IMPULSAR, REALIZAR, COORDINAR, EDITAR, PUBLICAR Y DIFUNDIR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO DIAGNÓSTICOS SOBRE LA SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN QUE SE PRESENTAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO PROMOVER SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37, y 49, segundo párrafo, de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1 y 3 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, se emiten los siguientes Lineamientos de Operación de la Acción Social:

3er CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

1. **Nombre:** 3er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México (Programa Presupuestario U038 Apoyos para Promover la igualdad y no discriminación).
2. **Tipo de Acción Social:** transferencia monetaria.
3. **Entidad responsable:** Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).
4. **Diagnóstico**

4.1 Antecedente

A partir del 2023 el COPRED realiza el Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, celebrándose hasta el momento dos ediciones -1er y 2do-. Los dos concursos se desarrollaron bajo los criterios establecidos en los Lineamientos de las acciones sociales y sus convocatorias correspondientes. En conjunto, en las dos ediciones se recibieron y registraron un total de 89 propuestas de investigaciones (45 en la primera y 44 en la segunda). Las propuestas de investigación recibidas fueron revisadas y evaluadas por un Jurado imparcial integrado por personas expertas de los ámbitos académico, sociedad civil y gobierno, quienes con base en la evaluación realizada, seleccionaron en cada uno de los concursos, ocho propuestas de investigación ganadoras (16 en total en dos años), a las que se les entregaron los apoyos económicos en el periodo de cinco meses con las siguientes características:

Temática, ámbito y problemática en los proyectos seleccionados en el 1er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México 2023		
1	Personas adultas mayores LGBT	Espacios de socialización y transgresión
2	Personas indígenas	Establecimientos mercantiles
3	Mujeres gordas	Ámbito de la salud
4	Mujeres	Ámbito laboral en el sector de la construcción

H



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



COPRED

5	Mujeres	Representación política en el ámbito legislativo
6	Mujeres indígenas jóvenes	Miedo y violencia en el espacio público
7	Personas con discapacidad	Capacitismo en la publicidad
8	Personas trans en situación de calle	Cuidados colectivos

Temática, ámbito y problemática en los proyectos seleccionados en el 2do Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México 2024		
1	Personas jóvenes	Discriminación étnico-racial en las universidades
2	Mujeres indígenas	Discriminación para ejercer el derecho a la participación política
3	Personas en situación de calle	Políticas de atención al cuidado
4	Niñas, niños y adolescentes con discapacidad	Violencia institucional
5	Personas mayores	Discriminación laboral
6	Mujeres trans trabajadoras sexuales	Acceso a la salud
7	Personas LGBTQ+	Diagnóstico situacional en materia de salud
8	Personas jóvenes	Desigualdades en la Educación Superior

Debido al interés que mostraron las personas que realizan trabajo de investigación académica por las convocatorias del concurso anteriores para recibir el apoyo que les permite continuar su investigación y sea publicadas por el COPRED las que cumplan los criterios de calidad, este año el Consejo propone continuar con el 3er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México y con ello contribuir a dar cumplimiento a la atribución conferida en la fracción XXII del Art. 37 de la LPEDCM que indica: "Impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como diagnósticos sobre la situación de discriminación que se presentan en la Ciudad de México; de derechos humanos que establecen disposiciones en materia de no discriminación, así como promover su cumplimiento por parte de los entes públicos de la Ciudad de México".

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, particularmente en lo dispuesto en los artículos 1, 2 el cual señala que el objeto de la Ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; 4 fracción III, la cual reconoce a la No Discriminación como uno de los principios rectores de dicha Ley; y 14, que establece que las medidas de prevención general, son aquellas que, desde los distintos ámbitos de acción de las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías, están destinadas a toda la colectividad y tienen como propósito evitar la comisión de conductas delictivas y otros actos de violencia contra las mujeres, así como propiciar su empoderamiento; así como, en los artículos 1 y 10 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, la cual tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes de la Ciudad de México en el cumplimiento de dicha ley.

Cabe mencionar que las investigaciones de la primera edición del concurso se encuentran en proceso editorial.

4.2 Problema o necesidad que la acción social atiende

De manera específica se identifican tres problemáticas:

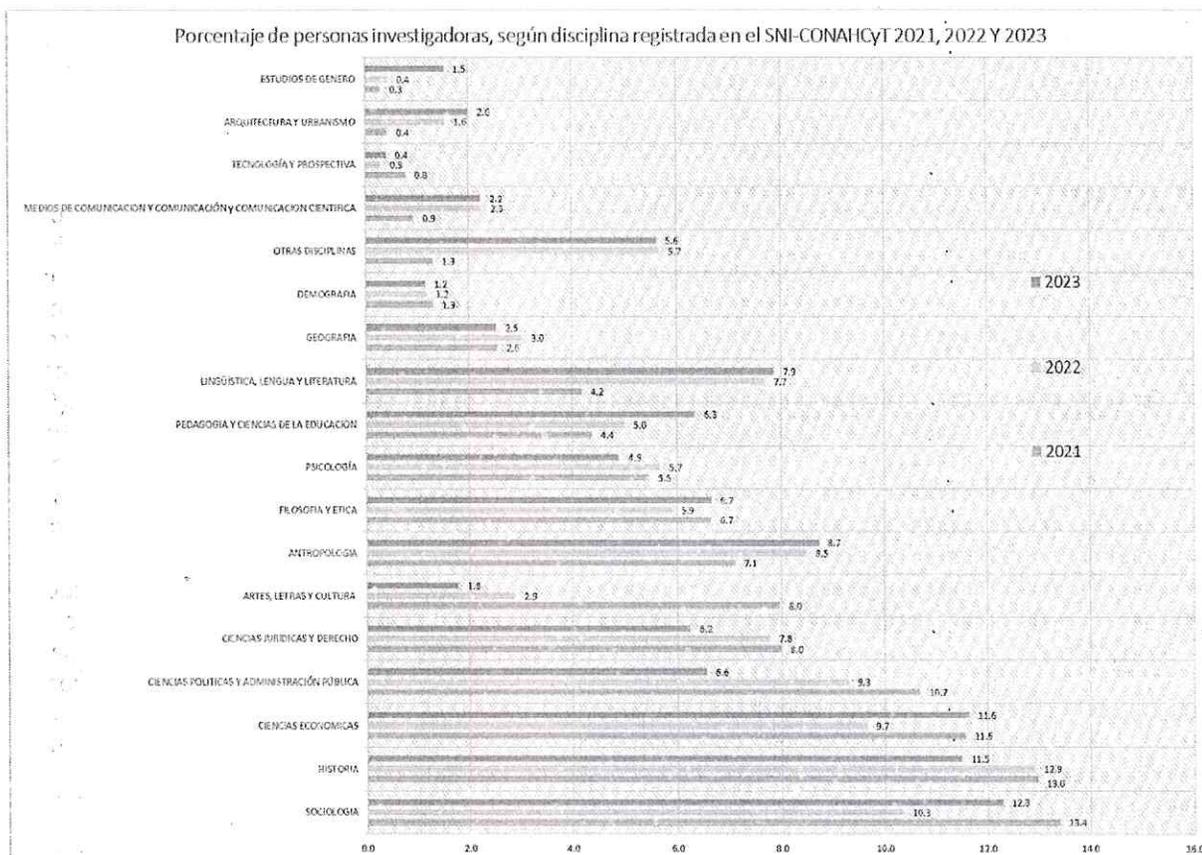
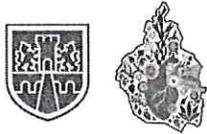
- Insuficiente investigación y generación de conocimiento acerca de las prácticas discriminatorias que vulneran los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados en la ciudad.
- Reducido apoyo a las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas, que han tenido una formación académica y buscan investigar y publicar sus estudios acerca de las prácticas discriminatorias, igualdad y no discriminación. La saturación en los campos de estudio y la falta de oportunidades académicas en determinadas áreas de conocimiento son factores relacionados a la falta de apoyo para continuar realizando investigación en temas relacionados con el fenómeno de la discriminación.
- Con base en lo anterior, es posible identificar insuficientes metodologías que contribuyan a mejorar la obtención de información y calidad del dato referente a la medición de la discriminación y sus manifestaciones en diversos ámbitos y, específicamente, para contribuir en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas antidiscriminatorias en la Ciudad de México.

Para identificar la problemática es importante saber cuántas personas están realizando investigación académica en la Ciudad de México abordando problemáticas relacionadas con la discriminación y los derechos humanos; este dato ayudaría a identificar el capital intelectual y técnico en la Ciudad de México, que contribuya a la referencia y soporte técnico para el quehacer del diseño de política pública en materia de discriminación. El impulso a la investigación también requiere de la formación de futuras personas investigadoras interesadas en el tema, por lo que es primordial que el gobierno participe en este impulso y proponer problemáticas que sean estudiadas y profundizadas por parte de la academia.

Un sector de personas que realizan investigación en la Ciudad de México se encuentra adscrita a alguna dependencia, entidad o institución de Educación Superior y están registradas en el padrón de personas beneficiarias que reciben el estímulo económico que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) y constituye el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Las personas inscritas al SNI en la Ciudad de México para el 2023 (tercer trimestre) asciende a 12,962 personas investigadoras. Con base en esta información, la Ciudad de México concentra el 33.3% de las personas que realizan investigación en todas las áreas de conocimiento a nivel nacional.

Particularmente, con base en la información de Conahcyt, 4,148 personas en la Ciudad de México se encuentran realizando actividades académicas en las disciplinas de las Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta, es decir que sólo el 32% de la producción académica en esta ciudad proviene de estas áreas de conocimiento; principalmente desarrollan sus trabajos dentro de Sociología (510 personas), Economía (483 personas), Historia (477 personas), Antropología (362 personas), Literatura (326 personas) y Filosofía (276 personas); en este último periodo, las personas investigadoras en el área de Estudios de género se incrementó sustantivamente: 64 personas.

h.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Padrón de beneficiarios del Sistema Nacional de Investigadores: Investigadores vigentes, disponible en: <https://conahcyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/archivo-historico/> y <https://conahcyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/padron-de-beneficiarios/>

El conocimiento y comprensión del problema de la discriminación en la Ciudad de México es multifactorial y requiere un sistemático seguimiento y monitoreo para identificar la transformación del fenómeno, lo que resulta imprescindible el involucramiento de diversas áreas de conocimiento y disciplinas; sin embargo, y con base en el padrón de beneficiarios 2022, quienes hacen investigación dentro de las Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta, e indican que en su especialidad abordan problemáticas asociadas al fenómeno discriminatorio se contabilizaron 319 personas: derechos humanos (60), desigualdad (27), género y feminismo (104), racismo (2), violencia (26), y grupos históricamente discriminados como indígenas, jóvenes, infancias, afrodescendientes, migrantes, adolescencia, personas con discapacidad, etc. (99) y discriminación (1), lo que supone que aún es número reducido de personas que generan conocimiento e información actualizada en el tema y, particularmente, que esté referida a las dinámicas en la Ciudad de México, lo cual es posible que disminuya sustantivamente el número.

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es la institución académica más grande en el país, por lo que concentra la mayor parte de las personas que se dedican a la academia y docencia en los diversos subsistemas. El personal académico contratado en los distintos subsistemas de la UNAM asciende a 42,948 personas. Tomando en consideración solo cuatro subsistemas que agrupan la formación e investigación; el personal de carrera registra solo el 30%, mientras que el personal de asignatura y otros nombramientos concentra el 70%.



Subsistemas	Personal de carrera			Profesor de Asignatura	Ayudante de Profesor e Investigador
	Investigador	Profesor de carrera	Técnico académico		
Institutos y Centros e Investigación Humanística	933	20	606		
Instituto y Centros de Investigación Científica	1703	2	1345	41	24
Facultades y Escuelas	44	2811	1530	14563	3357
Unidades Multidisciplinarias	13	1309	358	7782	945
Escuelas a nivel bachillerato (Prepa y CCH)		1447	238	3797	
Centros y Direcciones de Extensión Universitaria		34	32	82	
Centros y Direcciones de las Secretarías	32	86	447	151	134
Subtotal	2725	5709	4556	26416	4460
Porcentaje	6.3%	13.3%	10.6%	61.5%	10.4%

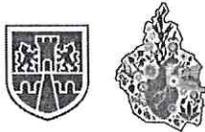
Fuente: Elaboración propia a partir del documento Estadísticas quincenal del Personal Académico en los Subsistemas de acuerdo con la figura en la Universidad Nacional Autónoma de México, usando la Nómina General de la UNAM fecha de corte 25 de junio de 2023 (Qna. 12/2023)

De las 12, 990 personas académicas de personal de carrera, únicamente el 3% se encuentra en las entidades académicas de antropología, jurídicas, sociales, históricas, filosóficas y sobre la Universidad y la Educación, áreas del conocimiento desde las cuales hay mayor interés por generar conocimiento e información acerca del problema de la discriminación.

Una segunda institución que aporta sustantivamente a la docencia a nivel Superior y a la investigación académica en la Ciudad de México es la Universidad Autónoma Metropolitana, al reportar que en el periodo 2021-2022 (UAM, 2022) el Personal Docente y de Investigación (PDI) es de 3, 332 personas, de las cuales el 45.6% son mujeres; el 31.4% son PDI y fungen como funcionario de los cuerpos docentes universitarios, mientras que los PDI con contratos indefinidos solo son el 13.2% y el 55.5% de la PDI tiene un contrato de duración determinada.

Los datos anteriores pueden ser evidencia para indicar que hay un gran número de personas que cuentan con una alta calificación y formación en investigación, pero no cuentan con el suficiente apoyo para desarrollar sus estudios. Entre las personas dedicadas al quehacer de la ciencia, el conocimiento y la enseñanza, se encuentren aquellas que ya estudian o están incursionando en los temas como lo son derechos humanos, del fenómeno discriminatorio, del derecho a la igualdad y a la no discriminación o de alguna población históricamente discriminada, pero no cuentan con suficientes apoyos económicos, lo que se ve reflejado en la falta de conocimiento técnico, estudios que profundicen la situación particular de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) o discriminación interseccional; o bien, es insuficiente el conocimiento de metodologías para acercarse e

Handwritten signature



identificar las necesidades que requieren estas poblaciones o contribuir a la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias.

4.3 Perspectiva de género

Las mujeres históricamente, en México, han registrado mayor pobreza, desigualdad y discriminación respecto a los hombres, sin embargo, se han implementado políticas de Estado, presionados por los movimientos feministas en distintas épocas, para reducir las desventajas económicas y socioculturales que han experimentado las mujeres al acceder a la educación, insertarse laboralmente, participar políticamente, etc.¹ Actualmente, las condiciones de desigualdad y discriminación pueden comprenderse en otro contexto sociocultural en el que, si bien las mujeres acceden a educación y a más años de estudio y se insertan laboralmente como parte de su proyecto de vida, ellas y conforme a sus distintas condiciones económicas e identidades socioculturales siguen registrando desventajas.

A pesar de que se considera que la educación es uno de los elementos para transitar o impulsar el desarrollo de las personas y que la producción científica tiene un papel fundamental en la productividad, los recursos o apoyos gubernamentales para la generación de conocimiento y ciencia, en cambio se hallan con problemas de inserción en el mercado laboral, sobre todo en Instituciones de Educación Superior (IES) y cada vez con profesionistas con estudios de posgrado en incertidumbre laboral o diferentes grados de precarización (García Guerrero, 2023). Asimismo, se ha registrado un incremento de las mujeres con posgrado, pero ha sido una incorporación lenta (Peinado Camacho, 2023); de la misma manera la reducción de la brecha de mujeres científicas y académicas frente a los hombres en el mismo rango aún no logra el equilibrio, basta revisar en el Sistema Nacional de Investigadores el porcentaje que las mujeres ocupan en los tres niveles como titulares en comparación al de los hombres: nivel I 45%, nivel II 36% y nivel III 24% (García, 2018).

Esta acción social, como política pública con enfoque interseccional y de género, busca contribuir a eliminar la desigualdad de género y promover la igualdad de oportunidades, específicamente de las mujeres que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tales como indígenas, afrodescendientes, migrantes, mayores, con discapacidad, de la diversidad sexual, etc.

Debido a la dificultad para conocer el dato de cuántas mujeres cuentan con formación académica para realizar investigación y pertenecen a los grupos históricamente discriminados, es posible acercarse al dato de esta población con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020). En el país, 8,968,225 es población femenina de 12 años o más con estudios superiores (licenciatura, especialidad, maestría y doctorado); de esta población femenina con calificación por el nivel de estudios 6,245,849, está ocupada (representa el 69.7%).

Específicamente, en la Ciudad de México, la población femenina con estudios superiores es de 1,189,249 y ocupada 850,356 (representa el 71.5%). Cuando se identifica a la población con las características como Grupo de Atención Prioritaria o históricamente discriminada se pueden observar las siguientes diferencias: la población femenina de 12 años y más, que indicó ser hablante indígena y tener educación superior (licenciatura o posgrado) en la Ciudad de México de 4,277, de la cual están ocupadas 3,063 mujeres (representa el 71.6%). En el caso de la población femenina afrodescendiente con educación superior (licenciatura o posgrado), se contabiliza en 25,811, y de ellas quienes están ocupadas son 19,121 (representa el 74.0%). Las mujeres con discapacidad y cuentan con educación superior (licenciatura o posgrado) son 26,373, de las cuales solo 12,051 están ocupadas

¹ Algunas brechas de género: en México, de cada 100 mujeres, 46 no han terminado la educación básica, mientras que, de cada 100 hombres, 43 tienen rezago educativo; en las zonas rurales, la situación es más grave, ya que el 70.4% de las mujeres y el 68.6% de los hombres no han terminado la educación básica; en la Ciudad de México el 76 % de los hombres participan en el mercado laboral, entre las mujeres ese porcentaje es de 46 %, y desciende hasta 38 % cuando tienen hijos menores de 6 años.



(representa el 45.7%). La población de mujeres migrante internacionales que residen en la capital del país, con estudios superiores (licenciatura o posgrado) son 15,272, de ellas 10,671 están ocupadas (representa el 69.9%). Las mujeres mayores (65 años y más) con educación superior son 64,022, de las cuales están ocupadas 15,819 (representa el 24.7%).

Otro dato importante es la diferencia entre hombres y mujeres cuando se encuentran en similares condiciones, pero en todas ellas es desfavorable para las mujeres, lo cual evidencia las brechas de género, por mencionar algunas cifras:

- Población de 25 años y más con grados aprobados en nivel superior y habla lengua indígena en la Ciudad de México: Hombres 7,495 y las mujeres 5,301.
- Población de 25 años y más con grados aprobados en nivel superior se autoadscribe afroamericana o afrodescendiente: hombres 26,664 y mujeres 25,704.
- Población de 25 años y más con grados aprobados en nivel superior con discapacidad: hombres 35,081 y mujeres 37,321.
- Población de 25 años y más con grados aprobados en nivel superior, migrantes internacionales: Hombres 15,882 y mujeres 14,792.
- Población con grados aprobados en nivel superior y mayores de 65 años: Hombres 129,629 y mujeres 105,041. La diferencia es desfavorable para las mujeres.

4.4 Discriminación, desigualdad, pobreza

La educación es la principal necesidad insatisfecha que las poblaciones históricamente discriminadas registran según las cifras reportadas por el EVALUA (2022). La pobreza que vive la población indígena en la Ciudad de México ha tenido porcentajes significativos, particularmente referente a la educación como una necesidad insatisfecha: en 2016, el 60.8% de este grupo la registró; en 2018, el 59.2%; y, en 2020 tuvo un incremento significativo del 68.9%.

La educación también es una necesidad insatisfecha para las personas con discapacidad, en tanto registran que, en 2016, el 47.4% la refirió; en 2018, el 49.3%; y, para el 2020, el 48.2%.

Desde un enfoque de género es posible identificar que las mujeres respecto a los hombres son quienes presentan más pobreza y, específicamente, la educación es una necesidad insatisfecha: en 2016 fue del 25.3%; en 2018 del 25.5%; y del 23.6% para el 2020; en tanto para los hombres la necesidad de tener educación no registra variación a lo largo del tiempo: en 2016, del 22.5%; en 2018 un 22.9%; y para el 2020, con 22.4%. Este indicador también puede verse agudizado cuando se relaciona con el componente jefatura del hogar, donde la femenina registra un mayor porcentaje respecto a la de los hombres: para ellas, la educación como una necesidad insatisfecha es del 32.2% en 2016; del 30.9% en 2018; y de 34.4% para el 2020; en cambio las jefaturas masculinas no presentan diferencias significativas: 26.3%, 29.1% y 27.1%, respecto a cada año referido (EVALUA, 2022).

Un dato que ayuda a comprender la relación con la pobreza, desigualdad y discriminación es el siguiente: a medida que el nivel educativo de las personas es menor los niveles de pobreza son muy altos. Para el caso de quienes cuentan con Educación Superior completa y más, en el periodo 2016, 2018 y 2020 la pobreza ha ido incrementando durante el registro de los tres años en 12.5%, 14.0% y 21.2%, respectivamente. Estos porcentajes contribuyen a indicar que existe una brecha de desigualdad de ciertos sectores de la población para acceder a la educación, además que, a pesar de lograr niveles de educación superior, las personas pueden continuar registrando niveles de pobreza.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



4.5. Justificación y análisis de alternativas

La falta de registros para conocer cuántas personas buscan hacer investigación y pertenecen a Grupos de Atención Prioritaria (GAP) no permite acercarse a la dimensión real del problema, pero si es posible señalar que es una necesidad para la Ciudad de México el promover la investigación científica y aplicada para que la política pública antidiscriminatoria tenga sustento técnico que permita identificar las dificultades, discursos, resistencias, transformaciones, dinámicas emergentes, etc. que las poblaciones están viviendo y, académicamente, ser analizadas para no proceder con sesgos en la implementación de la política pública.

El COPRED busca que la inclusión de los GAP se realice en diversos ámbitos y bajo distintas circunstancias. Es por ello que se parte de reconocer que la discriminación en el ámbito científico y académico existe porque continúan imperando los sistemas patriarcal, racista y capacitista, ya que las personas mujeres, indígenas, afrodescendientes o con una discapacidad, entre otras, no forman parte de estas comunidades y la investigación realizada para conocer su realidad no cuenta con los enfoques para visibilizar las realidades y necesidades existentes de estas poblaciones.

Por lo anterior, se diseña y busca implementar este 3^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, para promover el conocimiento de estas poblaciones históricamente discriminadas; impulsar la investigación realizada por personas con formación académica; e, incrementar el acervo de insumos técnicos y científicos que den sustento al trabajo de gobierno mediante la elaboración de políticas públicas con enfoque de igualdad y no discriminación.

4.6. Participación Social

Las personas beneficiarias en esta acción social participarán en un seminario para intercambiar y retroalimentar sus investigaciones, junto con personas expertas en los temas. Además, se les invitará a formar parte de la Red Multidisciplinaria para la Investigación sobre Discriminación que el COPRED impulsa y anualmente organiza el Encuentro de la REMID para la realización de mesas de diálogo en temáticas de coyuntura.

4.7. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No se cuenta con información que ayude a conocer el número de personas que hacen investigación académica en esta ciudad, y no formen parte del SNI-CONAHCyT, únicamente se puede ofrecer un acercamiento con los datos expuestos en los apartados anteriores. Sin embargo, para quienes están con un contrato en alguna institución de educación superior, existen programas de apoyo a la investigación e innovación tecnológica que se impulsan, como son el Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación tecnológica (PAPPIT) de la UNAM, el Programa de Desarrollo Profesional Docente de la UAM, Apoyos institucionales a profesores investigadores de la UACM, pero ninguno de estos programas o apoyos están dirigidos a poblaciones específicas para contribuir a impulsar su producción científica, como pueden ser a las mujeres, personas con discapacidad, personas indígenas o personas de la diversidad sexual; además, estos programas son generales y no acotan las temáticas de interés, como podría ser el de derechos humanos y discriminación.

También hay Redes Temáticas y especializadas donde se conjuntan diversas organizaciones civiles, académicas o personas interesadas en las problemáticas o poblaciones, que su fuente de financiamiento proviene de otros sectores o de organismos internacionales.

Dado el objetivo de impulsar la investigación para obtener sustentos o evidencias científicas para el diseño e implementación de políticas públicas antidiscriminatorias y promover la vinculación institucional, se invitará a una institución pública del gobierno de la Ciudad de México a participar como integrante del Jurado del Concurso y para la difusión. Además, el Consejo solicitará la difusión del 3^{er} Concurso de investigación en todos los entes



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



públicos de la Ciudad de México, así como en las Instituciones de Educación Superior y Organizaciones de la Sociedad Civil.

5. Población objetivo: beneficiaria

Las personas beneficiarias del apoyo económico serán preferentemente quienes se identifiquen con algún Grupo Discriminado o de Atención Prioritaria y se dediquen a la docencia, asesoren tesis de nivel licenciatura y posgrado, o realicen investigación en una institución de Educación Superior, Centro de Investigaciones u organización de la sociedad civil, este realizando investigación científica dentro de las líneas de derechos humanos, género, desigualdad, algún Grupo de Atención Prioritaria-GAP (indígenas, niñeces, afrodescendientes, etc.), discriminación. Las personas investigadoras deberán mostrar interés en generar conocimiento que pueda ser aplicado para el diseño de políticas públicas antidiscriminatorias en la Ciudad de México.

Se pone atención en aquella población a la que la institucionalización de los estímulos de la investigación científica ha impactado por los sesgos de género, de raza, campo disciplinario, capacitismo o temas de agenda académica; además, de la creciente estratificación y polarización de las personas académicas, ya que la mayoría que se dedica a la docencia y una minoría privilegiada está dedicada a la investigación (Lloyd, 2018).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (tercer trimestre 2023) las personas ocupadas como trabajadoras de la educación en la Ciudad de México, con nivel de instrucción medio superior o superior, asciende a 190, 844 personas, de las cuales el 54% son mujeres. En este mismo periodo, se registró a 199, 757 personas desocupadas en la Ciudad de México, de éstas el 67% indicaron tener un nivel de instrucción de medio superior y superior, siendo los hombres principalmente los más afectados, lo cual no quiere decir que las mujeres con este mismo nivel de instrucción presenten menos desocupación, sino está indicando que las mujeres tienen menos escolaridad que los hombres. No se cuentan con datos robustos de cuánta población con discapacidad, perteneciente a una comunidad indígena o afrodescendiente o de la diversidad sexual sea trabajadora de la educación

Como se mencionó en el apartado anterior, y con base en los datos de ocupación de la ENOE, la población registrada en el SNI en la Ciudad de México dedicada a realizar actividades de investigación académica, son aproximadamente 4,148 personas, lo que representa apenas el 2.17% de la población trabajadora de la educación. De esta manera, es posible prever que hay un suficiente número de personas haciendo investigación independiente o en trabajo de docencia a nivel superior o posgrado interesadas en temas relacionados a la discriminación en todas las disciplinas. Aunado a esta situación, se busca que las investigaciones sean realizadas de manera interdisciplinaria o multidisciplinaria para que sean lo suficientemente robustas en sus interpretaciones, por lo que se busca que haya investigaciones colectivas.

De manera concreta, la población objetivo son mujeres y hombres que se identifiquen como parte de un grupo de atención prioritaria o históricamente discriminada, tengan formación académica y se encuentren realizando investigación. Según el Censo 2020 (INEGI), las siguientes poblaciones residentes en la Ciudad de México con algunas de las características mencionadas son las siguientes: 850, 356 mujeres con estudios de educación superior (licenciatura o posgrado) ocupadas; 9,965 personas que se autoidentifican indígenas con educación superior (licenciatura o posgrado); 53,633 personas que se autoidentifican afrodescendiente o fromexicana con educación superior (licenciatura o posgrado); 63,832 personas con discapacidad con educación superior (licenciatura o posgrado); 31,522 personas migrantes internacionales con educación superior (licenciatura o posgrado); y según la ENDISEG 2021 (INEGI), aproximadamente 311 mil personas LGBTI+ con educación superior (licenciatura o posgrado).



6. Objetivo general

Impulsar investigaciones originales e inéditas que contribuyan a comprender la discriminación, así como, las prácticas discriminatorias que operan en la Ciudad de México y tengan como resultado propuestas de política pública antidiscriminatoria que puedan desarrollarse en los ámbitos legislativo, judicial o administrativo

Objetivos específicos:

- Impulsar el trabajo de investigación de las personas que se identifican con alguna población históricamente discriminada.
- Contribuir a incrementar el número de investigaciones realizadas y publicadas en torno al fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México.
- Impulsar la investigación y formación académica dentro de la línea de los derechos humanos y, especialmente, del derecho a la igualdad y a la no discriminación y los grupos históricamente discriminados que tengan la finalidad de contribuir a la política pública antidiscriminatoria.
- Apoyar económicamente durante cinco meses a quienes cuenten con una investigación y tengan material para elaborar un documento original e inédito para dar cuenta de las condiciones actuales del fenómeno discriminatorio y de prácticas de discriminación en diversos ámbitos.
- Incidir durante el desarrollo de las investigaciones mediante la retroalimentación en espacios de reflexión con la participación de personas expertas en la materia.
- Apoyar las investigaciones que realizan las mujeres identificadas con algún grupo de atención prioritaria.

7. Metas físicas

- Otorgar ocho apoyos económicos, durante cinco meses, a personas pertenecientes de algún grupo de atención prioritaria y sean docentes, académicas o investigadoras a nivel superior en alguna institución educativa o centro de investigación, ubicadas en la capital del país; de igual manera, pueden participar personas integrantes de organizaciones de la sociedad civil s, que realicen estudios o diagnósticos, dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos o trabajen con alguna población históricamente discriminada en la Ciudad de México.
- Entregar mensualmente y durante cinco meses, el apoyo económico a las personas que se encuentren realizando una investigación original e inédita que exponga las condiciones actuales del fenómeno discriminatorio y de prácticas de discriminación en diversos ámbitos en la Ciudad de México
- Lograr ocho investigaciones originales e inéditas que den cuenta de las condiciones actuales del fenómeno discriminatorio y de prácticas de discriminación en diversos ámbitos.

Handwritten mark

8. Presupuesto

El concurso cuenta con el siguiente presupuesto:

Apoyos	Ministración mensual por cada investigación	Total por persona durante cinco meses	Total de presupuesto
8 investigaciones	\$ 10,000.00 mensuales	\$50,000.00	\$400,000.00

- A cada investigación ganadora se le otorgará un solo apoyo mensual durante cinco meses, independientemente si es una investigación colectiva o individual.



9. Temporalidad

El 3er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México se desarrolla a lo largo de cinco meses, sin embargo, su implementación se realiza en momentos acotados del ejercicio y está conformado por varias etapas para lograr los objetivos y la meta:

Nombre de la etapa	Actividades del proceso	Fechas de implementación
DISEÑO y EMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de lineamientos de operación. • Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los lineamientos de operación. • Elaboración y diseño de convocatoria. • Organización de estrategia de difusión. • Publicación de convocatoria en Web de Copred. 	8 de enero al 19 de marzo de 2025
DIFUSIÓN, REGISTRO Y SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación de Jurado. • Elaboración de formatos para evaluación e informe mensual de las investigaciones. 	De abril al 30 de junio
	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión en redes sociales, universidades, áreas de comunicación social, medios de comunicación vinculados a educación y cultura, redes temáticas. • Las personas participantes envían las propuestas de investigación y documentación, el Consejo las recibe y brinda el folio de participación. Llenado de listado. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión, evaluación y selección de investigaciones por parte del Jurado. 	Del 1 de julio al 31 de julio 2025
ENTREGA DE APOYOS	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de lista de personas investigadoras ganadoras. • Reunión introductoria con personas ganadoras. • Durante cinco meses se entregarán mensualmente avances de la investigación. • Durante cinco meses se entregará el apoyo económico. • En el quinto mes se deberá entregar la investigación concluida (versión borrador). • Organización del seminario sobre discriminación. • Las reuniones tendrán una modalidad híbrida, dependiendo para facilitar su desarrollo. 	Publicación de resultados el 31 de julio. Periodo de apoyo económico del 1º. agosto al 30 de diciembre 2025

Handwritten signature

10. Requisitos de acceso

Podrá postularse cualquier persona que preferentemente se identifique con algún Grupo Discriminado o de Atención Prioritaria y se dediquen a la docencia, asesore tesis de nivel licenciatura y posgrado, o realice investigación en una institución de Educación Superior, Centro de Investigaciones u organización de la sociedad



civil, esté realizando investigación científica dentro de las líneas de derechos humanos, discriminación, género, algún Grupo de Atención Prioritaria (indígenas, niñeces, afrodescendientes, etc.). Las personas investigadoras deberán mostrar interés en generar conocimiento que pueda ser aplicado para el diseño de políticas públicas antidiscriminatorias en la Ciudad de México.

10.1 Requisitos

- Las personas deberán estar adscritas -permanente o temporalmente- a una Institución de Educación Superior, Centro de Investigación u organización de la sociedad civil realizando estudios e investigaciones en materia de los derechos humanos, igualdad y no discriminación o género en la Ciudad de México. En el caso las investigaciones colectivas de máximo tres personas, sólo la persona titular de la investigación debe cumplir con este requisito, las demás sólo deben demostrar experiencia en el campo de estudio.
- Preferentemente se autoidentifique con algún Grupo de Atención Prioritaria o históricamente discriminado.
- Las personas deberán mostrar relación, compromiso y trabajo con el tema entre las siguientes opciones: a) por trayectoria docente y/o académica mediante la impartición de cursos a nivel superior o posgrado; b) que se encuentren incursionando en la temática y/o asesorando tesis en esta línea de investigación; c) que cuenten con trayectoria en los ámbitos gubernamentales o en organizaciones de la sociedad civil y busquen generar conocimiento sobre derechos humanos, género, desigualdad, discriminación o de grupos históricamente discriminados; o d) con publicaciones en problemáticas relacionadas con la discriminación.
- Las personas deben presentar una propuesta de investigación original e inédita como se señala en el numeral 10.2 de los presentes lineamientos.
- Las personas deben enviar la documentación señalada en el numeral 10.3 de los presentes lineamientos.
- Las personas deben tener compromiso para concluir la investigación al finalizar los apoyos económicos.

10.2 Propuestas de investigación

- Pueden participar las propuestas de investigación que **aborden y problematicen la discriminación** y se encuentren en alguna de las siguientes modalidades:
 - ✓ **Avanzadas** con hallazgos originales e inéditos y se concluya en cinco meses.
 - ✓ **Provenientes de otros estudios²** que cuenten con un planteamiento teórico y requieran realizar trabajo de campo o sistematizar material empírico; deben ser una investigación original e inédita, para elaborarla en cinco meses. (No se recibirán tesis que se encuentren en proceso de elaboración y sean investigaciones para obtener un grado académico).
 - ✓ Con **desarrollo parcial** en el análisis y pueda elaborarse en un lapso de cinco meses.
- Todo el contenido de las investigaciones deberá ser original e inédito.
- Todas las propuestas de investigación que participen en el 3^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México deben abordar problemáticas de discriminación e incorporar en sus análisis los enfoques de derechos humanos, género, interseccionalidad e interculturalidad. Las temáticas se proponen de manera enunciativa más no limitativa y son las siguientes:

² Se pueden retomar la propuesta teórica metodológica de investigaciones de tesis que hayan sido defendidas, proponiendo unidades de observación distintas a las ya estudiadas previamente.



- i. Discriminación motivada por embarazo, condición de salud, edad, género, orientación sexual, expresión de género, tonalidad de piel o cualquier otro que restrinja derechos o conformen barreras para acceder, permanecer y/o promocionar el empleo para los grupos de atención prioritaria o, etc.
 - ii. Discriminación durante la prestación de servicios y atención al público en establecimientos mercantiles.
 - iii. Discriminación racial, racismo, xenofobia o perfilamiento racial en ámbitos escolar, laboral, vecinal, seguridad ciudadana y procuración de justicia.
 - iv. Discriminación y trabajo sexual.
 - v. Discriminación, acoso y hostigamiento sexual en entornos escolares y laborales públicos y privados.
 - vi. Menstruación y menopausia como condiciones de desigualdad estructural que restringen derechos educativos, laborales, deportivos y de esparcimiento.
 - vii. Discriminación hacia personas con discapacidad en los ámbitos laboral, salud, educativo, de servicios y políticos.
 - viii. Discriminación por apariencia, gordofobia o gordo-odio hacia los cuerpos de personas históricamente discriminadas en los ámbitos de la salud, el empleo, los servicios y medios de comunicación.
 - ix. Discriminación para acceder al derecho a cuidar y ser cuidado o implementación de un sistema de cuidados local con perspectiva antidiscriminatoria.
- Podrán concursar investigaciones realizadas de manera individual o colectiva (máximo tres personas), quienes serán las personas autoras de la investigación. En las propuestas de investigación colectivas se deberá nombrar a una persona titular quien será la encargada de los trámites administrativos.
 - Cuando se presente una investigación en colectivo, una o más personas integrantes, deberán autoidentificarse como parte de un Grupo de Atención Prioritaria o grupo históricamente discriminado.
 - Se dará preferencia a las propuestas de investigación realizadas de manera colectiva.
 - La propuesta de investigación deberá elaborarse bajo los siguientes apartados:
 - Identificar la propuesta de investigación con el seudónimo. No deberá aparecer el nombre de las personas investigadoras ni la institución a la que pertenecen.
 - Título (tentativo) de la investigación.
 - Objetivos generales y específicos.
 - Planteamiento del problema.
 - Acercamiento teórico conceptual.
 - Metodología, métodos y técnicas que fueron desarrolladas e implementadas en la investigación.
 - Índice tentativo.
 - Resumen de los apartados o capítulos que conforman la investigación, así como el objetivo, las fuentes utilizadas y el grado de avance; los capítulos que se pretenden elaborar durante el periodo del apoyo económico deben indicar los objetivos y las fuentes de información utilizadas (documentales, estadísticas o de trabajo de campo).
 - Cronograma o planeación de la distribución de los tiempos para realizar y concluir la investigación durante cinco meses, con base en el desarrollo propuesto en el índice.
 - Bibliografía.
 - Se requiere el uso de lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
 - No se aceptarán las propuestas de investigación que no contengan los apartados referidos.
 - No se aceptarán las propuestas de investigaciones que tengan el nombre o los nombres de las personas participantes. Únicamente se debe indicar el seudónimo elegido.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



COPRED

- La propuesta de investigación deberá exponerse en máximo 30 cuartillas, incluyendo bibliografía.
- El documento puede ser escrito en un procesador de palabras, con fuentes Arial, Calibri o Time New Roman, tamaño 12, interlineado a 1.5 puntos y márgenes de 2.5 cm. Deberá enviarse en formato PDF.

10.3 Documentación requerida

Las personas que deseen participar en el concurso deberán enviar los siguientes documentos:

1. En un sólo archivo en formato PDF con el nombre "Documentos de identidad Primer Apellido y Nombre" y en el siguiente orden:
 - Copia de comprobante del último grado académico obtenido.
 - Copia de un recibo de pago de nómina reciente (sin que aparezcan montos económicos de los últimos tres meses) o contrato o constancia de adscripción a una de las instituciones referidas, de no más de tres meses de anterioridad.
 - Currículum Vitae que muestre la trayectoria académica y/o profesional en el campo de conocimiento de los derechos humanos, el género o la igualdad y la no discriminación.
 - Copia de identificación oficial (Credencial para votar, Cédula profesional, Pasaporte o cualquier identificación vigente).
 - Para las investigaciones colectivas, se requiere nombre de la persona investigadora concursante y titular del equipo; nombre de las personas investigadoras que conforman el equipo de investigación; el resumen curricular y copia de identificaciones de quienes forman parte del equipo de investigación.
 - Seudónimo utilizado en la propuesta de investigación.
 - Señalar la pertenencia, identidad o autoadscripción a algún grupo históricamente discriminado o de atención prioritaria (de cada una de las personas que integran el equipo de investigación para los efectos arriba mencionados).
 - Datos de contacto: Correo electrónico y números telefónicos local y celular.
 - Nombre de la institución en la que labora al momento de presentar la propuesta de investigación que concursará.
2. Copia de la publicación o documento de reciente elaboración, publicación o dirección de tesis que tenga relación con la propuesta de investigación que se pretende desarrollar con nombre "Investigación previa Primer Apellido y Nombre" en formato PDF.
3. Carta de exposición de motivos máximo de dos cuartillas en PDF con nombre "Exposición Motivos Primer Apellido Nombre", indicando los beneficios o aplicabilidad que la investigación propone para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias que vulneran los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados o de atención prioritaria, y la sociedad en general y su aplicabilidad en el sector privado o el gobierno local, o en los ámbitos legislativo, judicial o administrativo.
4. Propuesta de investigación con nombre "Título corto de la investigación_Seudónimo" en formato PDF con los criterios señalados en el numeral 10.2.

La documentación requerida deberá enviarse al correo electrónico analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx. En el asunto deberán indicar "Participante para el 3er Concurso de Investigación Apellido paterno, Apellido materno y Nombre(s)".

A las personas que sus investigaciones hayan sido ganadoras se les solicitará, posteriormente, la siguiente documentación: Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de domicilio, Registro Federal de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Contribuyentes (RFC) con homoclave, número de cuenta bancaria, cuenta clabe y nombre de institución bancaria para realizar la transferencia, además de una carta de autorización y firmar una carta compromiso.

Las personas que resulten ser seleccionadas para los apoyos deberá comprometer por escrito a seguir lo establecido en el Manual Administrativo y en el Código de Conducta del COPRED, así como en el Protocolo para Prevenir y Atender Casos de Discriminación y Violencia en Razón de Género en los Espacios Laborales del COPRED; en el entendido que en los mismos se establecen los valores y las pautas de comportamiento de observancia obligatoria para terceras personas relacionadas con el COPRED. La inobservancia de dichas disposiciones o el difundir actividades privadas como institucionales serán causal de baja inmediata.

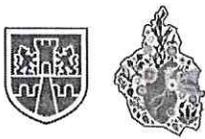
- Son además causales de baja inmediata:
 - a) Tener un comportamiento violento, discriminatorio o que fomente discursos de odio en el ámbito laboral, privado, así como, en redes sociales.
 - b) Realizar acciones a nombre del COPRED sin autorización u ostentándose como parte del COPRED.
 - c) La ausencia reiterada a las actividades programadas, es decir, no realizar tres entregas de avance mensual de la investigación sin causa justificada.
 - d) Plagio total o parcial.
- No podrán participar quienes ya se encuentren recibiendo algún apoyo económico por parte de COPRED.
- No podrán participar las personas que hayan obtenido el apoyo económico en alguna de las ediciones previas del Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México.
- En caso de recibir el apoyo económico del 3^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, no podrá participar en otra actividad del COPRED que involucre algún incentivo o apoyo económico.
- **La recepción de las propuestas de investigación y documentos será del 2 al 30 de junio de 2025.**

11. Criterios de elección de la población:

Las personas que hayan enviado la propuesta de investigación y la documentación requerida completa, vía correo electrónico en el periodo requerido, pasarán a la siguiente fase en la que se evaluará, de manera exhaustiva, cada una de las propuestas por parte del Jurado calificador de las investigaciones.

El Jurado del 3^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México será conformado por personas provenientes de la academia (Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, etc.), organizaciones de la sociedad civil y de instancias del gobierno en materia de derechos humanos, una de ellas será el COPRED.

Cada investigación será evaluada utilizando la siguiente rúbrica diseñada con indicadores objetivos para evitar juicios de valor:



Forma de la propuesta de investigación	
Forma de registro	
Objeto de la propuesta de investigación	
Ámbito de la propuesta de investigación (¿qué se refiere la propuesta de investigación?)	
Problemática de la propuesta de investigación (¿qué problema se aborda?)	
Justificación de la propuesta de investigación	

Las siguientes fórmulas indican la forma general de los datos que se deben proporcionar al llenar el formulario de la investigación: 1) descripción y formato de los datos. 2) Para cada variable hay que indicar el nombre que se le dará en el cuestionario de la encuesta y los datos que se generen. Cada pregunta en el cuestionario debe incluir con el grado de importancia que dicha variable tiene para el desarrollo de la investigación en la temática. En la columna número 4 del cuestionario de puntaje y ponderación, para que el final se tenga una sumatoria por variable.

Puntaje a evaluar	Evaluación de la propuesta de investigación				Puntaje de la propuesta
	1	2	3	4	
Título	El título debe ser claro y conciso, reflejando el objeto de la investigación.	El título debe ser claro y conciso, reflejando el objeto de la investigación.	El título debe ser claro y conciso, reflejando el objeto de la investigación.	El título debe ser claro y conciso, reflejando el objeto de la investigación.	
Coherencia interna	Debe haber una relación lógica entre el título, el problema de investigación, los objetivos y la metodología.	Debe haber una relación lógica entre el título, el problema de investigación, los objetivos y la metodología.	Debe haber una relación lógica entre el título, el problema de investigación, los objetivos y la metodología.	Debe haber una relación lógica entre el título, el problema de investigación, los objetivos y la metodología.	
Problema de Investigación	Debe ser claro, preciso y relevante, reflejando la problemática que se aborda.	Debe ser claro, preciso y relevante, reflejando la problemática que se aborda.	Debe ser claro, preciso y relevante, reflejando la problemática que se aborda.	Debe ser claro, preciso y relevante, reflejando la problemática que se aborda.	
Objetivos	Deben ser claros, precisos y alcanzables, reflejando lo que se pretende lograr.	Deben ser claros, precisos y alcanzables, reflejando lo que se pretende lograr.	Deben ser claros, precisos y alcanzables, reflejando lo que se pretende lograr.	Deben ser claros, precisos y alcanzables, reflejando lo que se pretende lograr.	
Estrategia metodológica (metodología de análisis)	Debe ser clara, precisa y adecuada, reflejando los métodos que se utilizarán.	Debe ser clara, precisa y adecuada, reflejando los métodos que se utilizarán.	Debe ser clara, precisa y adecuada, reflejando los métodos que se utilizarán.	Debe ser clara, precisa y adecuada, reflejando los métodos que se utilizarán.	
Unidad de observación	Debe ser clara, precisa y adecuada, reflejando el nivel de análisis que se utilizará.	Debe ser clara, precisa y adecuada, reflejando el nivel de análisis que se utilizará.	Debe ser clara, precisa y adecuada, reflejando el nivel de análisis que se utilizará.	Debe ser clara, precisa y adecuada, reflejando el nivel de análisis que se utilizará.	

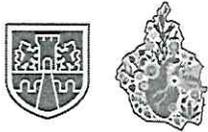
Puntaje a evaluar	Evaluación de la propuesta de investigación				Puntaje de la propuesta
	1	2	3	4	
Índice o tabla de contenido	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando la estructura del documento.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando la estructura del documento.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando la estructura del documento.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando la estructura del documento.	
Diseño de formato de citas y referencias (APA, Chicago, etc.)	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el formato que se utilizará.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el formato que se utilizará.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el formato que se utilizará.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el formato que se utilizará.	
Investigación bibliográfica documental	Debe ser clara, precisa y adecuada, reflejando la información que se utilizará.	Debe ser clara, precisa y adecuada, reflejando la información que se utilizará.	Debe ser clara, precisa y adecuada, reflejando la información que se utilizará.	Debe ser clara, precisa y adecuada, reflejando la información que se utilizará.	
Cronograma de actividades	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el tiempo que se utilizará.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el tiempo que se utilizará.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el tiempo que se utilizará.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el tiempo que se utilizará.	

Puntaje a evaluar	Evaluación de la propuesta de investigación				Puntaje de la propuesta
	1	2	3	4	
Uso de lenguaje de género equitativo y no discriminación	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el uso de lenguaje equitativo.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el uso de lenguaje equitativo.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el uso de lenguaje equitativo.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el uso de lenguaje equitativo.	
Uso de estrategias de lenguaje incluyente no discriminatorio	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el uso de lenguaje incluyente.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el uso de lenguaje incluyente.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el uso de lenguaje incluyente.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el uso de lenguaje incluyente.	
Impacto	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el impacto que se pretende lograr.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el impacto que se pretende lograr.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el impacto que se pretende lograr.	Debe ser claro, preciso y adecuado, reflejando el impacto que se pretende lograr.	

Posteriormente, el Jurado se reunirá y discutirá colectivamente cada uno de los proyectos utilizando las rúbricas, para valorar aquellos que son meritorios, reúnan las condiciones académicas requeridas y muestren una ruta consistente para avanzar y concluir en un periodo de cinco meses. Los principales criterios que las personas del Jurado tomarán en consideración para evaluar las investigaciones y seleccionará a las ganadoras, son los siguientes:

- **Originalidad de la investigación.** Será revisada mediante la metodología expuesta y los hallazgos que van reflejándose en la elaboración de los apartados analíticos.
- **Impacto o aplicación de los aportes de la investigación en algún ámbito.** Se podrá evaluar si la investigación se alinea a las temáticas propuestas por el COPRED y por la evidencia que sea expuesta en el documento solicitado.
- **Coherencia interna en la investigación.** Se revisará la relación lógica-analítica entre el problema de investigación, los objetivos propuestos y la estrategia metodológica.
- **Viabilidad para el logro de los objetivos.** Mediante el cronograma de actividades, la investigación reflejará las etapas que ya fueron realizadas previamente (discusión teórico-conceptual, metodología, métodos utilizados, recolección de información y análisis de gabinete) y las que se estén realizando o queden por realizar (sistematización de la información, análisis, redacción de hallazgos teóricos, metodológico o empíricos, validación, revisión y redacción), que reflejen la conclusión del documento original e inédito en el periodo de cinco meses.
- **Perfiles del equipo de investigación.** Vislumbrar el capital humano y técnico para que la investigación aborde de manera integral los diversos enfoques que interesan al estudio de la discriminación.
- **Antecedentes de la propuesta de investigación.** Revisar el documento solicitado que muestre que la(s) persona(s) investigadora(s) ha estado trabajando el tema de derechos humanos, género o discriminación de manera más reciente.
- **Aspectos técnicos.** Uso de lenguaje incluyente, redacción, citación, referencias, uso de bibliografía actualizada.

En términos del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dentro de los proyectos que reúnan las condiciones y requisitos que el Jurado ha fijado, se dará preferencia a las personas investigadoras que pertenezcan a grupos de atención prioritaria y grupos discriminados. También, a las propuestas de investigación realizadas de manera colectiva.



El Jurado del concurso de investigación será quien tome la decisión final del número de proyectos seleccionados conforme los criterios cuantitativos y cualitativos con los que serán evaluados, por lo que podrán considerar no alcanzar la meta establecida. En caso de que, por cualquier motivo, no se otorguen los ocho apoyos, el recurso sobrante se regresará al área administrativa.

La reunión que el Jurado calificador sostendrá para la evaluación de las propuestas de investigación y emitir el listado de ganadoras, podrá ser en formato híbrido o virtual. **El fallo ganador del jurado será inapelable y se dará a conocer el 31 de julio de 2025 en la página Web del COPRED.**

12. Operación de la acción:

Etapa 1. Diseño y emisión

- a) Se diseña la acción social del Concurso, la emisión de los lineamientos de operación de la acción social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la emisión de la Convocatoria.

Etapa 2. Difusión, registro y selección

- b) Difusión de la Convocatoria utilizando las vías institucionales y los directorios especializados enfocados en la academia y personas interesadas en la temática de no discriminación que el COPRED ha conformado.
- c) Posteriormente a la difusión, se espera a que las personas interesadas en el concurso envíen al COPRED, vía correo electrónico, los documentos requeridos. A cada persona investigadora que envía los documentos, se responderá el correo para confirmar la recepción de los documentos enviados con su número de participación (folio).
- d) Los documentos son revisados y cotejados, a fin de elaborar un listado con datos básicos para contabilizar e identificar las investigaciones. Al cierre de la convocatoria, todas las investigaciones que hayan sido recibidas serán enviadas al Jurado de este concurso.
- e) La revisión y evaluación de todos los proyectos de investigación que fueron enviados a COPRED por parte de las personas integrantes del Jurado del Concurso de Investigación sobre Discriminación. El Jurado emite el listado de las propuestas de investigación ganadoras, la cual se envía para la autorización de publicación de la Presidencia de este Consejo. Posteriormente se publica la lista de las investigaciones ganadoras del Concurso en la página institucional.

Etapa 3. Entrega de apoyos

- f) El COPRED se comunicará con las personas que serán beneficiarias con el apoyo económico. Se verificará la información y se convocará a una reunión introductoria de manera presencial, para hacer de su conocimiento el procedimiento durante los cinco meses siguientes.
- g) El contacto principal con las personas durante la etapa de registro de la investigación y, posteriormente, durante el concurso ya como ganadoras, será por diferentes vías, presencial, telefónica y por correo electrónico.
- h) Las personas beneficiarias deberán elaborar, conforme a su cronograma de actividades mensual, el avance en su investigación. En los últimos tres días hábiles del mes, deberán hacer llegar el reporte debidamente llenado y el avance realizado en formato Word, al correo analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx
- i) El Copred revisará el formato de avance y, especialmente, el documento donde se da cuenta del avance alcanzado de la investigación; en algunos casos se realizarán observaciones o comentarios. Los avances que no cuenten con una debida citación y uso de referencias de manera correcta serán observados.
- j) Si el avance mensual de la investigación coincide con el compromiso indicado con el cronograma, se solicita la transferencia del apoyo económico a la persona investigadora. El área administrativa realizará la transferencia bancaria dentro de los siete días siguientes.
- k) En el tercer mes posterior a que concluye la acción social y las investigaciones ganadoras se encuentran en etapa concluida y en versión borrador, el Copred realizará un Seminario en el marco del 3^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, en el que las investigaciones ganadoras serán expuestas y recibirán retroalimentación por parte de personas expertas, provenientes de diversas instituciones: gubernamentales, organismos internacionales u organizaciones de la sociedad civil.



- l) Las personas beneficiarias enviarán la versión final de la investigación atendiendo los criterios editoriales y de accesibilidad que señale el Copred en el quinto mes del apoyo. A medida que las investigaciones se concluyan, sólo las que cumplan con los criterios del Consejo serán publicadas en formato electrónico por el COPRED en la página institucional, reconociendo la autoría de las personas investigadoras que hayan participado en el trabajo. Las personas autoras decidirán el orden de aparición de las personas autoras. Las investigaciones no podrán ser publicadas en ningún otro espacio editorial.
- a) Las personas investigadoras y las personas expertas serán invitadas a pertenecer a la Red Multidisciplinaria para la Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México (REMID), que este Consejo impulsa (<https://www.copred.cdmx.gob.mx/acciones-estrategicas/red-multidisciplinaria-para-la-investigacion-sobre-discriminacion-en-la-ciudad-de-mexico>).

13. Difusión

Programa de difusión

Proceso	Fecha
Publicación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social 3er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México que convoca el Copred.	Febrero de 2025
Difusión los Lineamientos de Operación de la Acción Social 3er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México en el directorio de personas integrantes de la REMID y en el directorio de programas académicos de posgrado e Instituciones de Educación Superior.	Febrero 2025
Publicación de la Convocatoria del 3er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México en la página web de Copred	19 de marzo de 2025
Difusión de convocatoria en redes sociales del Copred, envío de oficios a titulares y comunicación social de los entes del gobierno de la Ciudad de México para solicitar difundir la convocatoria en sus páginas web y redes sociales.	Del 19 de marzo al 30 de junio de 2025.
Difusión de la Convocatoria del Concurso en el directorio de personas integrantes de la REMID y en el directorio de programas académicos de posgrado e Instituciones de Educación Superior.	Del 19 de marzo al 30 de junio de 2025.

Se emite un comunicado por parte del COPRED para lanzar la Convocatoria del 3er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, además se genera una estrategia en Redes Sociales para difundir el lanzamiento del concurso y la convocatoria durante el periodo establecido.

La estrategia de difusión incluye enviar la convocatoria (cartel y banner), por correo electrónico a instituciones de educación superior, públicas y privadas; además, la convocatoria será enviada por correo electrónico a las

Handwritten signature



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



personas académicas integrantes de la Red Multidisciplinaria para la Investigación sobre Discriminación (REMID); se dirigirá vía oficio institucional a las dependencias y entes del gobierno de la Ciudad de México, su colaboración para la difusión de la convocatoria.

La convocatoria tendrá el siguiente contenido:

- I. Modalidades de participación de las investigaciones y población a la que se dirige la convocatoria,
- II. Requisitos de participación.
- III. Documentación requerida.
- IV. Medios para enviar los documentos.
- V. Causales de baja del concurso.
- VI. Fechas y etapas del concurso.
- VII. Disposiciones generales.
- VIII. Informes.

Para difundir la convocatoria se diseñará un banner con el nombre del Concurso y la liga para acceder a la información del Concurso y un cartel.

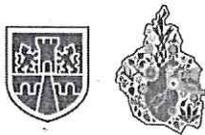
14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas

Se elaborará un listado de personas beneficiarias para el 3^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, con los siguientes datos que serán obtenidos de los documentos que enviarán y tendrán los siguientes campos:

- ID (número para identificar a la persona)
- Nombre completo
- Edad
- Género con el que se identifica (femenino, masculino o no binario)
- Domicilio
- Correo electrónico
- Teléfono fijo o celular
- CURP
- Lugar de nacimiento
- Alcaldía donde reside permanentemente
- Tiempo de residencia actual en la Ciudad de México
- Último grado de estudios obtenido
- Fecha del último grado obtenido
- Pertenencia étnica
- Institución académica/OSC de adscripción
- Líneas de investigación
- ¿Le interesa formar parte de las actividades que el COPRED realiza?
- ¿Permite al COPRED hacerle llegar, mediante correo electrónico, información para los eventos que la institución realice?

El listado de beneficiarios del 3^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar 60 días hábiles a partir de la fecha en la que concluye este concurso considerando el término y cierre de la Acción Social, conforme se indica en los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva.

Los datos proporcionados para la inscripción a este concurso sólo serán utilizados con la única finalidad para la que fueron recabados; se encuentran protegidos en el Sistema de Datos Personales correspondiente. Para



conocer el Aviso de Privacidad Simplificado remítase al siguiente vínculo: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/641/dea/881/641dea8814ddb778345295.docx> o puede acudir a la Unidad de Transparencia de este Consejo.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

- El fallo del Jurado del 3er Concurso de Investigación sobre Discriminación será inapelable.
- La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases.
- La emisión mensual del apoyo económico estará supeditada a la entrega, en tiempo y forma, de los respectivos informes y avances de la investigación. El área responsable del Consejo realizará una revisión de los avances y solicitará, si es el caso, modificaciones al documento.
- No se aceptará, de ninguna manera avances de la investigación que contengan información que no esté debidamente citada o referida.
- La participación en el 3er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México es gratuita. No se requiere realizar ningún pago o generar un trámite extraordinario para el registro, selección o entrega del apoyo.
- A efecto de favorecer un procedimiento ágil y amigable, en caso de inconformidad durante la tercera etapa de entrega de apoyos se puede plantear directamente a la Coordinación de Políticas Públicas y Legislativas del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México dentro del primer día hábil posteriores a la fecha en que fue de su conocimiento el acto que se pretende impugnar, misma que deberá resolver en término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó la manifestación de inconformidad. Toda queja deberá presentarse por escrito en la oficialía de partes del COPRED o en la dirección de correo electrónico quejas.copred@cdmx.gob.mx y deberá contener los siguientes requisitos: Nombre de la persona promovente, domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos (la misma puede ser una dirección de correo electrónico), narración detallada de los hechos motivos de queja o inconformidad, pretensión que plantea al Consejo, en caso de que no se resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.
- Cualquier otro asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el COPRED.
- Para información y aclaraciones se deben dirigir a la Subdirección de Investigación adscrita a la Coordinación de Políticas Públicas y Legislativas del Consejo, en el siguiente correo electrónico: analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx y al teléfono 55-89-57-26-53.

Handwritten signature

16. Evaluación y monitoreo:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Frecuencia	Meta	Medios de verificación
Propósito	Apoyos económicos entregados para realizar investigaciones en temas de discriminación	Proporción de propuestas de investigación en temas de discriminación que reciben apoyo	(Número de apoyos económicos para investigaciones en temas de discriminación entregados/ Número de apoyos económicos para investigaciones en temas de discriminación programados) *100	Apoyos económicos	Anual	100%	Lista de autores de las propuestas de investigaciones ganadoras en la página WEB del COPRED
	Apoyos económicos entregados para realizar investigaciones	Porcentaje de mujeres que pertenecen a los Grupos de Atención	(Número de apoyos económicos a mujeres para realizar investigaciones entregados/ Número total	Apoyos económicos	Anual	≥50%	Lista de mujeres autoras de las propuestas de investigaciones ganadoras en la



	en temas de discriminación a mujeres que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria o históricamente discriminados	Prioritaria o históricamente discriminados que reciben el apoyo económico para realizar investigaciones en temas de discriminación	de apoyos económicos para investigaciones en temas de discriminación entregados) *100				página WEB del COPRED
Componente	Avances en las investigaciones ganadoras recibidas	Porcentaje de investigaciones que tuvieron un avance significativo durante cinco meses	(Investigaciones ganadoras con reportes de avance recibidos / Total de investigaciones ganadoras) * 100	Reportes de avances	Anual	100%	Investigaciones concluidas.
Actividad	Elaboración de documentos para el sustento de la Acción social	Porcentaje de documentos elaborados para la implementación de la acción social (AS)	(Documentos elaborados para implementación de AS/ Total de documentos para la implementación de la AS) * 100	Documentos	Anual	100%	Lineamientos de AS publicados, Convocatoria, formatos, listados.
Actividad	Difusión de la Convocatoria del 3er Concurso de Investigación	Porcentaje de acciones de difusión de la convocatoria	(Acciones de difusión programadas/ Acciones de difusión realizadas) * 100	Listado	Anual	100%	Listado de oficios enviados por correo electrónico, apariciones en Redes sociales.
Actividad	Gestión para transferencias monetarias a personas de investigaciones ganadoras	Proporción de actividades de gestión para la realización de transferencias	(Número de revisión de avances programados/Número de revisión de avances realizados) * 100	Oficios	Anual	100%	Oficios

[Handwritten signature]

17. Referencias y fuentes utilizadas:

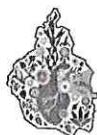
ANUIES (2023). *Anuarios Estadísticos de Educación Superior: ciclo escolar 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023*. Disponible en: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

CONAHCYT (2022). *Archivo histórico del SIN. Padrón de beneficiarios. Investigadores vigentes 2022*. Disponible en: <https://conahcyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/archivo-historico/>

CONAHCYT (2023). *Sistema Nacional de Investigadores. Padrón de beneficiarios 3er Trimestre*. Disponible en: <https://conahcyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/padron-de-beneficiarios/>

ENOE-INEGI (2023). *Indicadores de Ocupación y Empleo. Tabuladores*. (tercer trimestre 2023, Ciudad de México). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos_Colores.asp?proy=enoe_pe_ed15_po

Evalúa CDMX (2022). *Medición de la pobreza. Principales resultados. Cuadros de atención prioritaria CDMX*. Disponible en: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/principales-atruciones/medicion-de-la-pobreza-y-desigualdad/resultados-principales>



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



- García, Ana Karen (2018). "¿Cuál es la presencia de las mujeres en la academia dentro de la UNAM?" en *El Economista* domingo 16 de diciembre. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Cual-es-la-presencia-de-las-mujeres-en-la-academia-dentro-de-la-UNAM-20181216-0003.html>
- García Guerrero, Montserrat (2023). "Desarrollo, pobreza y educación en la era de la información. Precarización de población altamente calificada en México" en Escoto Castillo, Ana e Isalía Nava Bolaños, coords. 2023. *La población y el desarrollo. Vol. XIV de Las ciencias sociales en la pospandemia*. Cadena-Roa, Jorge y Armando Sánchez Vargas, coords. México: COMECESO. Disponible en: <https://comecso.com/memorias/viiicnacs/EJE%2014%20Las%20ciencias%20sociales%20en%20la%20p%20os%20pandemia%20COMECESO.pdf>
- INEGI (2020) *Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>
- INEGI (2021) *Comunicado de Prensa NÚM. 340/22: Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (Endiseg) 2021*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseg/Resul_Endiseg21.pdf
- Lloyd, Marlon (2018). "El sector de la investigación en México: entre privilegios, tensiones y jerarquías". *Revista Educación Superior*. vol.47, n.185, pp.1-31. ISSN 0185-2760. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602018000100001&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Peinado Camacho, José de Jesús (2023). "Hacia la equidad de género en el posgrado en México" *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina* versión On-line ISSN 2308-0132; *Estudios del Desarrollo Social* vol.11 no.2 La Habana mayo.-ago. 2023 Epub 01-Ago-2023. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322023000200036
- UAM (2022) *UAM en cifras: área de descarga Personal docente e investigador*. Disponible en: <https://www.uam.es/uam/oficina-analisis-planificacion/cifras>
- UNAM (2023) *Estadísticas quincenal del Personal Académico en los Subsistemas de acuerdo con la figura en la Universidad Nacional Autónoma de México*. Disponible en: https://dgapa.unam.mx/images/destacados/2023_estadistica-qna-12.pdf

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO